RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G.A.F.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 023 DE 2019"

EL SUBDIRECTOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 010 de 2013 y 016 de 2016, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera adelantó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos para contratar el siguiente objeto: "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y LA ADQUISICION DE TELEFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	RUBRO	VALOR
1328	36	$88.247.425
	37	$3.954.151

Siendo el presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de los NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLV. ($92.201.576) IVA INCLUIDO.

3. Que el aviso de convocatoria pública, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la Página Web de la Entidad desde el 22 de Julio de 2019, al igual que los estudios previos, el estudio de mercado, el proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos.
4. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó del 22 al 29 de Julio de 2019, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

5. Que de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, correspondiente a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLV. ($92.201.576) IVA INCLUIDO, es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES M.L (US$125.000), en consecuencia es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el capítulo II Subsección 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES.

6. Que de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se convocó a participar a las MIPYME NACIONALES, que estuvieran interesadas en presentar solicitud de limitación del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, término durante el cual se recibieron (3) solicitudes de limitación, las cuales presentaron y acreditaron de forma adecuada la condición de Mipyme.

7. Que la norma en mención establece que para limitar la convocatoria se deberán recibir por lo menos tres (3) solicitudes, por tanto, se dan los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para limitar a Mipyme nacionales; así mismo, ha de tenerse en cuenta que las solicitudes relacionadas buscan la limitación a Mipyme departamental o municipal, por lo que se considera procedente limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés a el Area Metropolitana del Valle de Aburra, mediante comunicación escrita dirigida al Subdirector Delegado del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. La comunicación de esta manifestación, puede hacerse también a través de correo electrónico metropol@metropol.gov.co. Esta manifestación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del Proceso.

9. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante dispondrá por medio de acto administrativo la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2019, cuyo objeto es: "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y LA ADQUISICION DE TELEFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", en cumplimiento de los principios de Transparencia, Igualdad, Participación, Libre Concurrencia, Celeridad, Equidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

10. Que en virtud de los principios de Transparencia y de Publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página Web o mediante escritos dirigidos al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

11. Que el Pliego de Condiciones definitivo podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2019, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA TELEFÓNICA, TARIFICADOR Y GATEWAY GSM, Y LA ADQUISICION DE TELEFONOS FIJOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

2. **Modalidad:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. **Cronograma**:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Aviso de convocatoria, Publicación Estudios, documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de julio del 2019
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 al 29 de julio del 2019 , hasta las 16:30 horas
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de julio del 2019
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	31 de julio del 2019
Plazo para manifestar interés en participar del proceso de selección	Del 31 de julio al 05 de agosto del 2019, hasta las 16:30 horas
Publicación del listado consolidación de interesados	06 de agosto del 2019
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 08 de agosto del 2019, hasta las 17:00 horas
Plazo para publicar respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 de agosto del 2019
Plazo para publicar adendas	12 de agosto del 2019
Cierre, fecha final de recepción de propuestas	14 de agosto del 2019, a las 10:00 horas
Apertura de las propuestas	14 de agosto del 2019, a las 10:15 horas
Plazo evaluación de propuestas	Del 15 al 21 de agosto del 2019
Publicación de oficios de subsanación de requisitos habilitantes en el SECOP	22 de agosto del 2019
Plazo para que los oferentes alleguen requerimientos de subsanaciones	Hasta el 26 de agosto del 2019 a las 14:00 horas
Plazo publicación informe integrado de	27 de agosto del 2019

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
evaluación	
Plazo observaciones al informe integrado de evaluación	Del 28 al 30 de agosto del 2019, hasta las 17:00 horas
Respuesta a observaciones al informe y Publicación de la Resolución de Adjudicación y notificación	31 de agosto del 2019
Perfeccionamiento del contrato y legalización	Dentro de los 3 días siguientes a la Adjudicación
Publicación en el SECOP de la Oferta adjudicataria del proceso de contratación	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato

4. **Manifestación de interés de los proponentes para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.**
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas y los consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, que deseen participar en el proceso de selección, deberán previamente manifestar su interés a el Area Metropolitana del Valle de Aburra, mediante comunicación escrita dirigida al Subdirector Delegado del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. La comunicación de esta manifestación, puede hacerse también a través de correo electrónico metropol@metropol.gov.co. Esta manifestación se hará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

5. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la Página Web, Colombia Compra Eficiente, SECOP 1 y en la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección Gestión Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 53 No. 40ª – 31. Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia.

6. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MLV. ($92.201.576) IVA INCLUIDO. El cual se encuentra respaldado en el Certificado Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	RUBRO	VALOR
1328	36	$88.247.425
	37	$3.954.151

Artículo 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en Colombia Compra Eficiente, SECOP 1.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÈ MILAGROS LÒPEZ ZAPATA
Subdirector Gestión Administrativa y Financiera

Gabriel Alvarez Rua.
Asesor Jurídica Administrativa
Revisó

Gloria Maria Posada Jiménez
Profesional Universitaria
Proyectó

20190731145965124112041
RESOLUCIONES
Julio 31, 2019 14:59
Radicado 00-002041